

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes, y disposiciones oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 750 pts. trimestre
Provincia... 850
Extranjero... 1000

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (a. D. g.) y Augusta

Real Familia continúa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración desubasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó auto móvil desde la oficina del ramo de Cangas de Tineo á la de Pola de Allande, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de Oviedo, Cangas de Tineo y Pola de Allande, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1892, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Cangas de Tineo, y Pola de Allande, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 23 del mismo, á las once horas.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Felipe Perez del Rey, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud del registro de 12 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Antonia», sita en el pueblo de Debodes término de Caldeño, concejo de Llanes. Lindante al N. con terrenos de la casería de San Pedro, S. con la Cárcoba, E. con el rio y O. rio y camino á la carretera del rio de las Cabras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este del puente de Debodes y desde él se medirán 50 metros al Este y se pondrá la primera estaca; de ésta al N. 300 metros segunda estaca; de ésta al O. 700 metros tercera estaca; de ésta al S. 400 metros cuarta estaca; de ésta al E. 300 metros quinta estaca y desde ésta se medirán al N. 100 metros para llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.559, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 2.º del citado Reglamento.

Oviedo 6 de Abril de 1906. Francisco Moreno.

R. al núm. 1.179

Que D. Manuel Nieto de la Fuente, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud del registro de 50 hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Manuel 1.º», sita en la parroquia de Lindes, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N. O. de la casa de ganados propia de D. Manuel Nieto, nombrada «El Castro», y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 1.500 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al O. 150 metros colocando la 2.ª de ésta al S. 2.500 metros para la 3.ª; de ésta al E. 200 para la 4.ª; de ésta al N. 2.500 metros

para la 5.ª y de ésta al O. se medirán 50 metros para llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas. El Norte será el magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.547 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 2.º del citado Reglamento.

Oviedo 6 de Abril de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 1.181

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo.

Curso académico de 1905 á 1906.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Se convoca, por el presente anuncio, á los que en el mes de Junio próximo aspiren á dar validez académica en esta Escuela Normal Superior de Maestros á los estudios que constituyen la carrera del Magisterio de Primera enseñanza.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Escuela, durante los días laborables de la primera quincena del próximo mes de Mayo, acompañando la cédula personal, expedida en el corriente ejercicio.

Las instancias se dirigirán al Director de la Escuela, estarán extendidas en papel del sello correspondiente y en ellas el interesado consignará el nombre y apellidos, pueblo y provincia de su naturaleza, edad y domicilio, determinando igualmente la asignatura, asignaturas ó cursos á que desee dar validez académica.

Al entregar las instancias, los aspirantes presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, y provistos de sus correspondientes cédulas personales. El solicitante que haya sido identificado en convocatorias anteriores, podrá ser dispensado de serlo en la presente.

Los alumnos de enseñanza no oficial satisfarán 25 pesetas, en papel de pagos al Estado, como derechos de la matrícula correspondiente á todas las asignaturas de un curso. Si sólo aspi-

rasen á dar validez académica á una ó varias asignaturas, abonarán, igualmente en papel de pagos al Estado, la cantidad de tres pesetas por cada asignatura. Al importe de cada matrícula se añadirá un sello móvil de 0,10 pesetas.

El importe de los derechos de examen se abonará en metálico, á razón de cinco pesetas por todas las asignaturas correspondientes á un curso ó de una peseta por cada asignatura, si el aspirante no solicitase examen de las que componen un curso.

Todos los alumnos de enseñanza no oficial satisfarán, por derechos de formación de expediente, la cantidad de 2,50 pesetas por cada curso ó grupo de asignaturas correspondientes á un curso.

El pago de los derechos que se expresan se efectuará en el acto de quedar formalizado el expediente del aspirante.

La justificación de estudios en otros Establecimientos de enseñanza se hará presentando el interesado certificación académica oficial del centro de enseñanza en que haya cursado y aprobado dichos estudios.

Las asignaturas que comprende la carrera del Magisterio de Primera enseñanza, son las siguientes:

Grado elemental

Primer curso.—Religión é Historia Sagrada, Nociones de Pedagogía, Nociones de Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Nociones de Geografía é Historia, Dibujo, Trabajos manuales y ejercicios corporales y Prácticas de enseñanza.

Segundo curso. Pedagogía, Gramática castellana, Derecho usual y legislación escolar, Geografía é Historia de España, Nociones de ciencias físicas y naturales con aplicación á la Industria y á la Higiene, Nociones de Agricultura, Trabajos manuales y ejercicios corporales y Prácticas de enseñanza.

Grado Superior

Primer curso.—Religión y Moral, Estudios superiores de Pedagogía, Lengua castellana, Aritmética y Álgebra, Geometría, Francés, Caligrafía, Música y Prácticas de enseñanza.

Segundo curso. Lengua castellana, Historia de la Pedagogía, Aritmética y Álgebra, Geometría, Geografía é Historia Universal, Ciencias físicas y naturales, Francés, Música y Prácticas de enseñanza.

Los programas correspondientes á las asignaturas se encuentran á disposición del público en la Secretaría de la Escuela.

Los exámenes para los alumnos de enseñanza no oficial constarán de tres ejercicios, escrito, oral y práctico, en todas las asignaturas que no tengan exclusivamente este último carácter.

Ingreso

Para ser admitido al examen de las asignaturas correspondientes al primer

curso del grado elemental, es necesario haber merecido la aprobación en los exámenes de ingreso.

Los aspirantes al ingreso presentarán, en la Secretaría de la Escuela, los documentos siguientes:

1.º Solicitud escrita y firmada por el interesado y extendida en papel del sello correspondiente, en la que se consignen los datos relativos al nombre y apellidos del aspirante, pueblo y provincia de su naturaleza, edad y domicilio.

2.º Cédula personal del actual ejercicio y de la clase correspondiente.

3.ª Certificación del Registro civil ó partida de bautismo, según los casos, por la que se justifique haber cumplido 14 años.

Los aspirantes al ingreso satisfarán la cantidad de 250 pesetas en metálico por derechos de examen.

El examen de ingreso constará de tres ejercicios, escrito, oral y práctico, con arreglo al cuestionario correspondiente.

Reválidas

Los alumnos de enseñanza no oficial que soliciten matrícula del primer curso del grado Superior, deberán tener aprobados los ejercicios de reválida del grado elemental, presentando, al efecto, los que procedan de otros Establecimientos de enseñanza, la certificación correspondiente.

Los alumnos que soliciten ser admitidos á los ejercicios de reválida de alguno de los dos grados de la carrera deberán dirigir sus instancias al Director de la Escuela, y abonarán la cantidad de 10 pesetas en metálico por derechos de examen.

Oviedo 9 de Abril de 1906. El Director, Manuel Muñiz.

R. al núm. 1.202

Regimiento de Infantería del Príncipe

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta José Rodríguez Prendes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Rodríguez Prendes, hijo de Ramón y Florentina, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio carpintero, estatura un metro 59 milímetros, quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase

de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 7 de Abril de 1906.

—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 1.193

Don Julio Bertrand y Gosset, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del procedimiento seguido al recluta de este Cuerpo Basilio García Martino, por la falta de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, Basilio García Martino, hijo de Bonifacio y Francisca, natural de Navarro, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, jornalero, estatura un metro 592 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jovellanos de esta Plaza, donde se halla la fuerza de este Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 5 de Abril de 1906.

—Julio Bertrand.

R. al núm. 1.155.

Regimiento de Infantería de Valencia

D. Juan Herrá Peredo, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 22, Juez instructor del expediente formado por la falta de concentración á filas al recluta de este Regimiento Manuel Carvajales Vazquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Manuel Carvajales Vazquez, hijo de Francisco y Marcelina, natural de Balmonte, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, no citándose más datos por no constar en su filiación, para que en el presiso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de María Cristina, de esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 2 de Abril de 1906.—Juan Herrá.

R. al núm. 1175

Regimiento de Infantería de Burgos

D. Francisco Vazquez Iglesias, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por presunta deserción se sigue al recluta de este Cuerpo Lisardo Cuesta y Gutiérrez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Manuel y María, natural de Bargaedo, Ayuntamiento de Filoña, provincia de Oviedo, soltero, de oficio la-

brador, estatura un metro y 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo, antes aludido, y bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido, le conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Abril de 1906.

—Francisco Vazquez.

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Abril de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3.985	925	4.910
2	Policia de seguridad.....	4.368	»	4.368
3	Policia urbana y rural.....	6.295	12.500	18.795
4	Instrucción pública.....	6.800	»	6.800
5	Beneficencia.....	2.347	»	2.347
6	Obras públicas.....	8.355	2.475	10.830
7	Corrección pública.....	2.500	»	2.500
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	13.540	»	13.540
10	Obras de nueva construcción...	8.000	»	8.000
11	Imprevistos.....	»	750	750
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	<i>Total</i>	56.190	16.600	72.840

Oviedo 2 de Abril de 1906.—El Contador, Ramón Alvarez Builla. Visto bueno, el Alcalde, Antonio Landeta.

Sesión de 6 de Abril de 1906

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos por capítulos, propuesta por la Contaduría para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., el Secretario, Sindulfo García Tuñón.—El Alcalde, A. Landeta.

R. al núm. 1.157

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras.

Anuncio.

Verificado el sorteo de los vocales asociados entre las Secciones en que fué dividido este concejo, y que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Manuel González García, de Santullano.
José Flórez Suárez, de idem.
José García Rodríguez, de Biedes.

Segunda sección.

D. Manuel Suárez y Suárez, de Trasmonte.

Amador Sánchez Fernández, de idem.

Antonio Vega Colado, de Cogollo.

Tercera sección.

D. Manuel Suárez Fernández, de Valduno.
Ramón Flórez Tarrazo, de idem.
Ramón Flórez Sánchez, de Soto.

Cuarta sección.

D. Carlos Tamargo Suárez, de Marinas.
Marcelino Valdés Alvarez, de Balsera.
Ramón Alvarez Suárez, de idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 de la ley Municipal. Las Regueras 9 de Marzo de 1906.
—El Alcalde, Celestino González.
R. al núm. 1.200.

Alcaldía de Taramundi.

D. José M.^a Castelao González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: Que practicado el día 1.^o del actual, con las formalidades debidas el sorteo de vocales asociados que con los Concejales han de componer la Junta municipal en el corriente año, resultaron elegidos los señores siguientes:

Primera sección.

D. Manuel Alvarez Lastra, de Lourido.
Manuel Magadán Alonso, de Paradiñas.
Manuel Osorio Navia, de Mousende.
José Regodeseves Calvin, de Piñeiro.
José M.^a Novo Villar, de la villa.

Sección segunda.

D. José Rodríguez Cotarelo, de Folgueirosa.
Manuel García Rodil, del Navallo.

Sección tercera.

D. Javier Méndez Arruñada, de Bres.
Antonio Cotarelo Pérez, del Teijo.
Antonio Alonso Mesa, de Freige.

Sección cuarta.

D. José Alonso Villar, de Villarede.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Municipal.

Taramundi 30 de Marzo de 1906.

José M.^a Castelao.

R. al núm. 1.205.

Alcaldía de Candamo**Edicto**

D. José María López Aguirre, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á remate á venta libre los derechos de consumo y recargo municipal sobre las especies y líquidos que comprende la tarifa primera de consumos unida al reglamento del ramo, á excepción de los del trigo y sus harinas, que se hallan suprimidos por la ley, y de los impuestos sobre el maíz y sus harinas y demás legumbres secas procedentes de la cosecha en este concejo.

Dicho remate habrá de celebrarse en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 21 del corriente, de dos á cuatro de su tarde, cuya subasta se verificará por pujas á la llana y por término de cinco años, que fenecerán en 31 de Diciembre de 1910, bajo el tipo de 8.275,72 pesetas, importe del cupo del Tesoro, y por 100 de conducción de caudales y recargo municipal en cada uno de dichos años.

El expediente, presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en estas Casas Consistoriales, y los que quieren mostrarse licitadores consignarán como depósito provisional para tomar parte en el remate el dos por ciento del expresado tipo, cuya garantía depositará sobre la mesa de subasta para dar principio á la celebración de ésta.

Las Consistoriales de Candamo á 7 de Abril de 1906. —José M.^a López.

R. al núm. 1.201.

Alcaldía de Gozón.**ANUNCIO**

El domingo, día 2.^o del corriente mes, y hora de diez á once de la mañana, se efectuará la subasta para la construcción de un lavadero en la parroquia de Bocines, término de Rumián, bajo el tipo presupuestado de 1.100 pesetas, cumpliendo el acuerdo de esta Corporación municipal de 3 de Marzo último; cuyo proyecto fué aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 28 de Junio de 1905.

Para tener opción á tomar parte en la subasta será preciso acreditar por documento que se hizo el depósito del 5 por 100 sobre el total del tipo presupuestado en la Depositaria municipal.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco Abril 6 de 1906. —El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 1.211.

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de Consumos de este concejo para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentarse á examinar sus cuotas y producir las reclamaciones que crean oportuno, pasado el cual no será admitida ninguna.

Villayón, Abril 6 de 1906. —Ceferino García Loredo.

R. al núm. 1.211.

Alcaldía de Avilés

EXTACTO de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Marzo de 1906.

Sesión del día 7

Fuó aprobada la cuenta de los ingresos y gastos ocurridos en la luz eléctrica durante el mes de Enero último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Febrero próximo pasado.

Accediendo á lo solicitado por don Román Gómez Margallo, D. Armando Wan-Riet y D. Pablo Pascual, se acordó concederles el aprovechamiento de agua que precisan para sus buques pesqueros con las condiciones que se determinan.

Informe de S. E. en el expediente y proyecto presentado por D. Carlos Larranaga, como representante del Sindicato minero, para la construcción de muelles descubiertos en la dársena de San Juan de Nieva.

Pasó á informe de una Comisión la solicitud que presentó D. Carlos García de Castro, como apoderado de su señor padre D. Ramón, interesando se le deslinde y señale un solar que tiene lindante con las calles de San Bernardo y Suárez Inclán.

Se aprobó una cuenta presentada

por la Comisión de la limpieza pública referente á la venta y compra de una pareja de bueyes y otros efectos, disponiendo se ingrese en la Depositaria municipal la cantidad que resulta á favor de los fondos comunes.

Fuó concedido un mes de licencia al concejal Sr. D. Alfonso Rodríguez del Valle.

Se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión y para estudio de los señores Concejales el informe emitido por la Comisión respecto al contrato del arrendamiento de la luz eléctrica.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 14

Fueron aprobadas las bases para un convenio con D. Juan Alvarez, según lo propone la Comisión en su informe en el asunto referente á la luz eléctrica.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Hacienda de Oviedo, en el que trascribe la Real orden por la que ha sido aprobado definitivamente el contrato de arrendamiento de los derechos sobre las especies de consumo de este concejo, que tiene á su cargo en la actualidad D. Valentin Herrero.

En vista de una comunicación del Director del Hospital de Caridad se dispuso que el pobre enfermo Bernardo González Pinto continúe en el establecimiento hasta que no obtenga e restablecimiento de su salud.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y Director facultativo una solicitud de D. Julian Fernández y González sobre el señalamiento de línea para la construcción de un almacén en la calle de Pedro Menéndez.

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 21

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 23

De conformidad con el informe de la Comisión se acordó autorizar á don José Galán y López para construir una casa en la Magdalena.

Fuó autorizado D. Pedro López y López para cerrar el solar de un hórreo lindante con la vía pública en la calle del Carmen de Villalegre.

En vista de una comunicación que ha dirigido el Sr. Ingeniero verificador de la provincia se acordó desestimar la pretensión que en ella se formula y que se le abonen los gastos del viaje que hizo á esta villa.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

En virtud de una manifestación que hizo el Sr. Somines se acordó dirigir una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento interesando se realice á la mayor brevedad posible el remate de las obras de limpia y dragado de la entrada de la dársena y ría de este puerto.

Sesión del día 28.

Fuó aprobada la distribución é inversión de fondos para el próximo mes de Abril.

Enterada la Corporación de un oficio que ha dirigido el Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de la queja que le hizo el Sr. Ingeniero verificador, en vista del acuerdo tomado por S. E. en sesión del 21 del actual, para no contrastar los contadores eléctricos, se acordó que el Sr. Presidente la conteste manifestando que el Ayuntamiento no trata de eludir el cumplimiento de ninguna ley, oponiéndose únicamente al contraste de los contadores cuyos dueños no tienen formulada ninguna clase de reclamación.

Fuó aprobada la cuenta de la Administración eléctrica correspondiente al mes de Febrero último.

Se aprobaron varias cuentas, acordando el pago de su importe.

La Excmo. Corporación quedó enterada de una carta que dirigió un señor vocal de la Comisión organizadora del homenaje que se ha de tributar á D. Armando Palacios Valdés, dando las gracias por el donativo de las 250 pesetas ofrecidas, y disponiendo que para el pago de esta cantidad se expida el oportuno libramiento á favor del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Avilés 2 de Abril de 1906. —El Secretario, Cayetano Prada. —El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 4 de Abril

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal. —P. A. del E. A., Cayetano Prada. —V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.151

Alcaldía de San Martín del Rey**Mes de Abril.**

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.170	81
2	Policía de seguridad....	466	64
3	Policía urbana y rural..		
4	Instrucción pública....	100	
5	Beneficencia.....	729	67
6	Obras públicas.....	1.316	66
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	40.087	38
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	43.871	16

En San Martín del Rey á 4 de Abril de 1906. —El Secretario, Faustino Alonso. —V.º B.º, el Alcalde.

Sesión del día 7 de Abril de 1906

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del

presupuesto durante el mes de la fecha. El Secretario, Faustino Elonso. —V.º B.º, el Alcalde, Nespral. R. al núm. 1.190.

Alcaldía de Aller

Mes de Abril.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Capítulos and Pts. Cts. Rows include Gastos Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Devoluciones, and Varios.

TOTAL 500

En Cabañaquinta á 4 de Abril de 1906. El Contador, Aurelio Tolivar. V.º B.º, el Alcalde, Luis Díaz. R. al núm. 1.219.

Alcaldía de Valdés

Terminado nuevamente el proyecto de reparto vecinal de consumos de este concejo y actual año económico, queda de manifiesto en el salón de sesiones de este Ayuntamiento hasta que transcurran los ocho días hábiles siguientes, al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, y de sol á sol, puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les haya asignado ó por las demás causas á que se refiere el artículo 310 del reglamento vigente del impuesto.

Luarca 8 de Abril de 1906. El Alcalde, Ramón Asenjo. R. al núm. 1.210.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á un agente municipal, contra Manuel, cuyos apellidos se desconocen, así como sus demás circunstancias, hijo de Fabián el albañil, vecino de Pandó, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado

para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey, (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á 7 de Abril de 1906. —Francisco M. Garrido. —Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 1.189.

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Serafin Alvarez, de treinta á treinta y dos años de edad, usa pantalón de pana clara, chaqueta negra, de estatura baja, bigote negro, color moreno, natural de Lugo, trabajador que fué del ferrocarril de Lieres-Musel, habiendo estado hospedado en casa de Santa López, en Tremañes, de donde se ausentó y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por hurto de varios efectos; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y marido á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón siete de Abril de mil novecientos seis. —Santiago de la Escalera. —Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 1.213

Juzgado de Pravia

D. Fructuoso Argüelles y González, Juez municipal de este término en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de testamentaria de los bienes fincables de doña Nicolasa Alvarez Miranda, vecina que fué de La Mata de Grado, promovidos por el Procurador Don Eduardo Solís en nombre de D. Antonio González Argüelles, de aquella vecindad, por sí y como apoderado de sus hijos D. Manuel, doña María y doña Celedonia González Alvarez, en los que también figuran como interesados su otro hijo D. Ramón, ausente de ignorado paradero, D. Valentin

D. Francisco y D. José González Alvarez, vecinos de la indicada parroquia de La Mata y Anzo, en Peñaflor, don Antonio y D. León González Alvarez, ausentes también de ignorado paradero, en cuyos autos, por providencia de dieciseis de Marzo último, se acordó tener por prevenido el juicio de testamentaria y citar para el mismo á todos los interesados y al Representante del Ministerio Fiscal por los ausentes, mandando, así bien, proceder á la práctica del inventario que tuvo lugar el veinticuatro del propio mes.

En su consecuencia, por medio del presente se llama y cita á los individuos ausentes D. Ramón, D. Antonio y D. León González Alvarez para que puedan comparecer en el expresado juicio de testamentaria si visen convenientes.

Pravia y Abril cuatro de mil novecientos seis. —Fructuoso Argüelles. —Por mandado de su señoría, Florentino Vega.

R. al núm. 1.197

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto se hace saber á D. Benigno y D. Celestino Alvarez y Muñiz, ausentes en ignorado paradero, que en este Juzgado penden diligencias sobre aprobación de las operaciones particionales del haber quedado al óbito de D. Ramón Alvarez Prendes y su esposa doña Ramona Muñiz Carreño y Alvarez, vecinos que fueron de la parroquia de San Martin de Podes, concejo de Gozón, practicadas por su testamentario y albacea contador D. Juan Antonio García Muñiz, vecino de Berdicio, en el expresado concejo, en cuyas diligencias se dictó la siguiente:

Providencia. —Juez, Sr. Castán. Avilés (veintiocho) de Marzo de mil novecientos seis.

Las operaciones particionales del haber quedado al óbito de D. Ramón Alvarez y Prendes y su esposa doña Ramona Muñiz, Carreño y Alvarez, presentadas al Juzgado para su aprobación y que han sido practicadas y extendidas en treinta y un hojas de papel común por su testamentario y albacea contador D. Juan Antonio García Muñiz, pónganse de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, lo que se haga saber á las partes y al Sr. Representante del Ministerio fiscal, en nombre de los herederos ausentes en ignorado paradero D. Benigno y D. Celestino Alvarez y Muñiz, á quienes además se haga saber este proveído á medio de edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado; lo mandó y firma su señoría, doy fe. —Castán. Ante mí, Constantino S. Graiño.

Dado en Avilés á veinticinco de Marzo de mil novecientos seis. —Pedro Castán. El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.183.

Juzgado de México

Edicto

El Ciudadano-Licenciado Manuel M. Díaz Domínguez, Juez primero de lo civil, por su auto de fecha siete de Septiembre de mil novecientos cinco, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Ramón Fernández, para que se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la última publicación de los edictos, que se harán de diez en diez días en los periódicos Boletín Judicial y Voz de México.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

México Febrero 20 de 1906. —Licenciado P. Islas.

R. al núm. 1.214

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Laviana. —En una finca de la propiedad de D. Vicente Fernández Corté, vecino de Ribota, en este concejo, se hallaron causando daños una yegua y un potro de dueño desconocido. Dichos animales, que por orden del pedáneo fueron depositados en poder del vecino de Celleruelo, D. Isidro García y Sanchez, tienen las señas siguientes: la yegua es de color negro, con una pequeña estrella en la frente, cerrada, mal cuidada, de seis cuartas y media de alzada; el potro de un año de edad, color rojo; valor de ambas bestias 125 pesetas.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, por término de diez días, para que su dueño pueda recogerlas, previa indemnización de gastos y daños causados, advirtiendo que transcurrido el término señalado se procederá á su enajenación en pública subasta.

Laviana 3 de Abril de 1906. —El Alcalde, Benito Menéndez.

ANUNCIOS

Alcaciones y Manufacturas Metálicas

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, el día 14 del actual, á las cinco de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los Accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercerlo habrán de depositar sus títulos ó resguardos en el Crédito Industrial Gijonés, ó en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y compañía, de Madrid.

La Junta tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas y el Balance de situación correspondientes al ejercicio de 1905.

Gijón 5 de Abril de 1906. —El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial